Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

AUTO Nº. -064-

RADICADO: 76-736-31-84-001 2020-00165-00
Proceso: **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO**
Demandante: LUZ MARINA PRADO FAJARDO
Demandado: herederos de GUILLERMO ALZATE TORO

Sevilla Valle, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Los demandados **GUSTAVO ALZATE ZAMORA; GUILLERMO ALZATE MONCADA; JORGE ALZATE MONCADA; BERTA LUCIA ALZATE MONCADA; MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON; FABIOLA ALZATE MONCADA; Y CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA,** que fueron emplazados, allegaron poder conferido a la abogada LILIANA CASTRO CASTRO; igualmente la demandada **MARTHA CECILIA ALZATE SIERRRA** quien se notificó a través de correo electrónico.

Para decir entonces, que el Despacho considera que para el caso de los primeros, se cumplen a cabalidad los presupuestos previstos en el Código General del Proceso, artículo 301, por lo que;

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada LILIANA CASTRO CASTRO, para actuar en este proceso en representación de los señores, **GUSTAVO ALZATE ZAMORA; GUILLERMO ALZATE MONCADA; JORGE ALZATE MONCADA; BERTA LUCIA ALZATE MONCADA; MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON; FABIOLA ALZATE MONCADA; Y CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA,** como también de la señora **MARTHA CECILIA ALZATE SIERRRA**, en los términos de los poderes conferidos y allegados.

2. Téngase por **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE**, del Auto que Admitió la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO a los demandados, **GUSTAVO ALZATE ZAMORA; GUILLERMO ALZATE MONCADA; JORGE ALZATE MONCADA; BERTA LUCIA ALZATE MONCADA; MARIA ROCIO ALZATE DE ESCALLON; FABIOLA ALZATE MONCADA; Y CARLOS ALBERTO ALZATE MONCADA,** a partir de la fecha de notificación de este proveído, tal como lo prevé el Código General del Proceso, artículo 301, inciso segundo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado Nº 024 Fecha. 18 FEB 2021

Providencia de Fecha. 17 FEB 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia de fecha _____, notificada en Estado Nº_____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/ fpo; 17-feb.-21; 11:52